CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE AUTORIDADES AUXILIARES Y CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA (COPACIS) DE TENANGO DEL AIRE.

El H. Ayuntamiento de Tenango del Aire, Estado de México, a través de la Comisión Edilicia Transitoria para Asuntos Electorales de Tenango del Aire para la elección de Autoridades Auxiliares y Consejos de Participación Ciudadana (COPACIS), con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112 y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; así como en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 3, 8, 31 fracción I y XII, 56, 57 fracción I, 58, 59, 60, 64 fracción II, 72, 73, 74, 164 y 165 y demás relativos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; artículos 51, 52, 53, 54, 55 y 56 del Bando Municipal de Tenango del Aire 2025.

CONSIDERANDO

Que el H. Ayuntamiento de Tenango del Aire, Estado de México, a través de la Comisión Edilicia Transitoria para Asuntos Electorales de Tenango del Aire para la elección de Autoridades Auxiliares y Consejos de Participación Ciudadana (COPACIS), Edilicia Transitoria para Asuntos Electorales de Tenango del Aire y de conformidad con lo establecido en el art. 59 y 59 Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el procedimiento de elección de Delegadas o Delegados, Subdelegadas o Subdelegados y Consejos de Participación Ciudadana; se ajustará a lo establecido en la presente Convocatoria, así como en las disposiciones aplicables contenidas en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y en el Bando Municipal vigente.

Además de tener en virtud de que las Autoridades Auxiliares deben mantener el orden, la tranquilidad, la paz social, la seguridad y la protección de los habitantes, y realicen sus funciones con integridad, honradez y equidad, es trascendental que sus integrantes sean ciudadanas o ciudadanos comprometidas y comprometidos con la sociedad, tengan probada vocación de servicio y

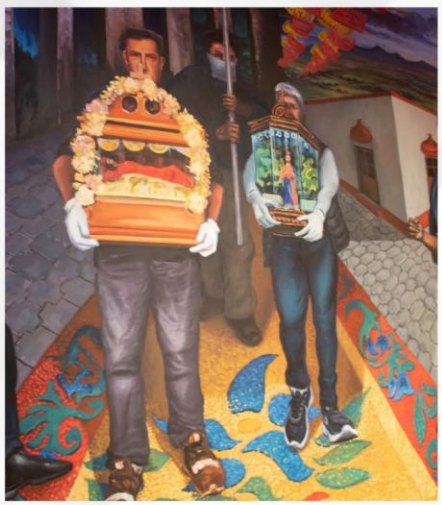

reconocimiento entre los habitantes de su circunscripción territorial por su honorabilidad, respeto, liderazgo y buenas costumbres, se expide la siguiente:

CONVOCATORIA

A las y los ciudadanos asi como vecinas y vecinos del Municipio de Tenango del Aire, Estado de México, interesados en el Proceso para la elección de Autoridades Auxiliares y de los Consejos de Participación Ciudadana, en el cual se elegirá a las y los Delegados asi como a los Consejos de Participación Ciudadana para el periodo de gestión 2025-2027 promoviendo la participación democrática de sus habitantes:

BASES

Primera. - El proceso para la elección de las y los Delegados asi como a los Consejos de Participación Ciudadana (COPACIS) inicia con la publicación de la presente convocatoria. Para la preparación, desarrollo y vigilancia de la elección se crea la Comisión Edilicia Transitoria para Asuntos Electorales de Tenango del Aire para la elección de Autoridades Auxiliares y Consejos de Participación Ciudadana (COPACIS) y concluye con la toma de protesta de las Autoridades Auxiliares electas.

El cargo que desempeñan las personas integrantes de los Consejos de Participación, Delegados y Subdelegados municipales serán honoríficos y sin remuneración alguna.

DE LA FECHA Y MÉTODOS DE LA ELECCIÓN

Segunda. - El día veinticuatro de (24) de febrero de 2025, se publicará la presente convocatoria en la Gaceta Municipal, redes sociales oficiales del municipio, estrados físicos y demás puntos de interés para la ciudadanía, culminando el día treinta (30) de marzo de 2025 una vez se hayan llevado a cabo las elecciones. El registro para participación inicia el día diez (10) de marzo de 2025 cerrándose el registro en fecha quince (15) de marzo de 2025.

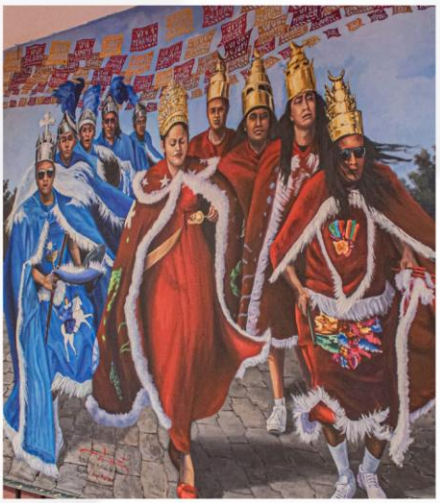

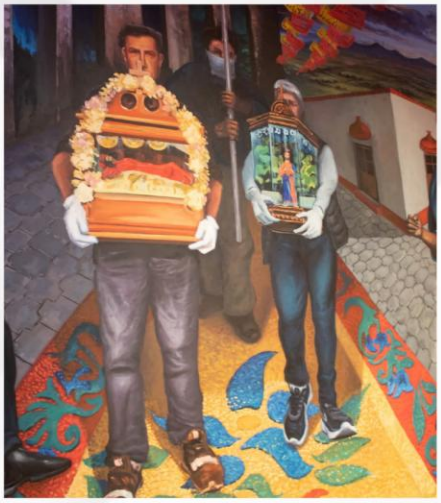

TENANGO DEL AIRE ¡NOS UNE!

DEL ÓRGANO ELECTORAL

Tercera.- La preparación, desarrollo, vigilancia y resolución de los asuntos relativos al proceso de elección, y los casos no previstos en la presente convocatoria y marco normativo de la misma; estará a cargo y los resolverá de forma definitiva e inatacable la misma Comisión Edilicia Transitoria para Asuntos Electorales de Tenango del Aire para la elección de Autoridades Auxiliares y Consejos de Participación Ciudadana (COPACIS), misma que estará integrada por un Presidente, un Secretario y seis Vocales, todos con derecho a voz y voto, con excepción del Secretario que sólo tendrá derecho a voz, y los cuales serán designados por el Cabildo del H. Ayuntamiento de Tenango del Aire, en la Sesión en que sea aprobada la presente convocatoria, para efectos de que se instale dicha Comisión posterior a la fecha de la designación de sus miembros, misma que queda integrada por:

CARGO	NOMBRE
Presidente	Síndico Municipal
Secretario	Tercera Regidora
Primer Vocal	Primera Regidora
Segundo Vocal	Segunda Regidor
Tercer Vocal	Cuarto Regidor
Cuarto Vocal	Quinta Regidora
Quinto Vocal	Sexta Regidora
Sexto Vocal	Séptima Regidora

La Comisión Edilicia Transitoria para Asuntos Electorales de Tenango del Aire para la elección de Autoridades Auxiliares y Consejos de Participación Ciudadana (COPACIS), tendrá las siguientes atribuciones:

I. Acordar la ubicación e integración de las Mesas Receptores del voto;
II. Emitir dictámenes, acuerdos y resoluciones, publicándolos en los estrados del municipio;
III. Aprobar los formatos y distribuir la papelería electoral a los presidentes de las mesas receptoras de voto vecinal;
IV. Recibir y atender los incidentes que se presenten en el transcurso de la jornada electoral;

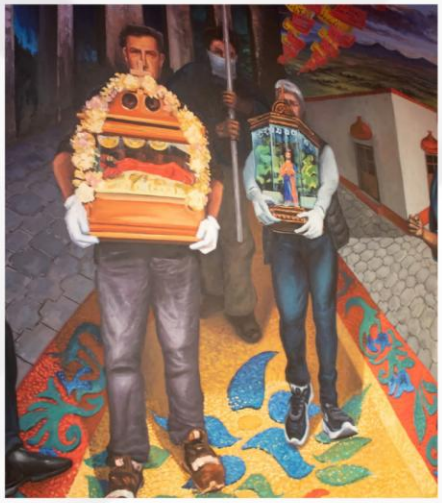

V. Conocer el medio de impugnación descrito en la presente convocatoria, que se promueva con motivo del procedimiento de la elección de las autoridades Auxiliares y Consejos de Participación Ciudadana

VI. Expedir las constancias de mayoría a los ganadores, para efectos de la expedición de los nombramientos por parte de la Presidenta Municipal y la Secretaria del H. Ayuntamiento

VII. Formalizar todas y cada una de las acciones y actos, relativos al desarrollo del proceso de elección de Autoridades Auxiliares y Consejos de Participación Ciudadana.

DE LA CONFORMACIÓN DE LOS DELEGADOS Y SUBDELEGADOS

Cuarta. - Las Autoridades Auxiliares y los Consejos de Participación Ciudadana que resulten electas, durarán en su encargo 3 (tres) años, entrando en funciones el día 15 (quince) de abril del año de la elección.

Quinta.- Quienes resulten de los participantes ya sean propietarios o suplentes que hayan ejercido las funciones en el periodo anterior a esta administración, no podrán ser electa/os para ninguno de los cargos antes mencionados a menos que se separe formal, material y definitivamente, de su cargo y deberán presentar un escrito en el que soliciten su separación del cargo, dirigido a la Comisión Edilicia Transitoria para Asuntos Electorales de Tenango del Aire para la elección de Autoridades Auxiliares y Consejos de Participación Ciudadana (COPACIS), con recepción en Secretaria del H. Ayuntamiento con domicilio ubicado en Calle Palacio Municipal, sin número, Tenango del Aire, México, C.P. 56780; de lunes a viernes en un horario de 10:00 a 13:00 horas; explicando el motivo de la separación y el cargo por el que contenderá. Dicho escrito se deberá presentar a partir de la publicación de la presente convocatoria y a más tardar el día anterior al registro.

Sexta. - En la integración de las planillas, se deberá observar el principio de paridad de género, para ello tres integrantes deberán ser hombres y tres mujeres indistintamente de su calidad de propietarios o suplentes.

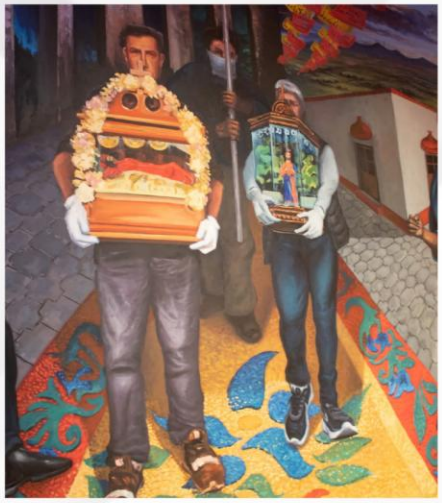

ATRIBUCIONES

Las y los Delegados y Subdelegados son las Autoridades Auxiliares del Ayuntamiento y, de conformidad con el artículo 57 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, tienen las siguientes atribuciones:

a) Vigilar el cumplimiento del Bando Municipal, de las disposiciones reglamentarias que expida el H. Ayuntamiento y reportar a la dependencia administrativa correspondiente, las violaciones a las mismas;
b) Coadyuvar con el H. Ayuntamiento en la elaboración y ejecución del Plan de Desarrollo Municipal y de los programas que de él se deriven;
c) Auxiliar a la Secretaria del H. Ayuntamiento con la información que requiera para expedir certificaciones;
d) Informar anualmente a sus representados y al H. Ayuntamiento, sobre la administración de los recursos que en su caso tenga encomendados, y del estado que guardan los asuntos a su cargo;
e) Elaborar los programas de trabajo para las Delegaciones y Barrios, con la asesoría del H. Ayuntamiento;
f) Vigilar el estado de los servicios públicos e informar al H. Ayuntamiento para la realización de acciones correctivas;
g) Emitir opinión motivada no vinculante, respecto a la autorización de la instalación de nuevos establecimientos comerciales, licencias de construcción y cambios de uso de suelo en sus comunidades.

Las personas titulares de las delegaciones y subdelegaciones de conformidad con el artículo 58 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, no pueden:

a) Cobrar contribuciones municipales sin la autorización expresa de la ley;
b) Autorizar ningún tipo de licencia de construcción y alineamiento o para la apertura de establecimientos;
c) Mantener detenidas a las personas, sin conocimiento de las autoridades municipales;

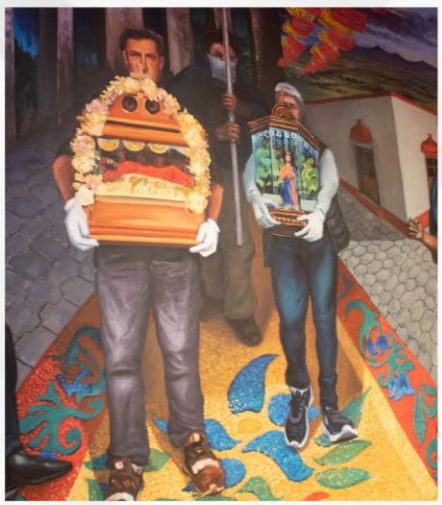

TENANGO DEL AIRE ¡NOS UNE!

d) Poner en libertad a los detenidos en flagrancia por delito del fuero común o federal;
e) Autorizar inhumaciones y exhumaciones;
f) Hacer lo que no esté previsto en esta Ley y en otros ordenamientos municipales.

DE LOS REQUISITOS

Séptima. - Para formar parte de las Autoridades Auxiliares y Consejos de Participación Ciudadana se requiere:

I. Ser ciudadano mexicano en pleno goce y ejercicio de sus derechos;
II. Ser habitante del Municipio de Tenango del Aire, Estado de México, con el carácter de originario o vecino;
III. Ser mayor de 18 años;
IV. Tener una residencia y vecindad mínima de tres años anteriores al día de la elección, en la localidad o colonia que pretende representar;
V. Contar con credencial para votar con fotografía vigente, en la que conste el domicilio de la localidad o colonia que pretenda representar;
VI. Gozar de reconocida probidad dentro de la localidad o colonia de que se trate;
VII. No contar con antecedentes penales;
VIII. No ser servidor público Municipal, Estatal o Federal;
IX. No ser dirigente de partido político o ministro de culto alguno durante los tres últimos años al día de la elección;
X. No ser miembro integrante, en calidad de propietario o suplente, de alguna Delegación, Jefes de Colonia o de los Consejos de Participación Ciudadana;
XI. Presentar solicitud de registro proporcionada por la Comisión Edilicia Transitoria para Asuntos Electorales de Tenango del Aire para la elección de Autoridades Auxiliares y Consejos de Participación Ciudadana (COPACIS);
XII. Firmar el pacto de civilidad entre las planillas a contender;
XIII. Cada planilla deberá presentar una carta de exposición de motivos en la que señalará los

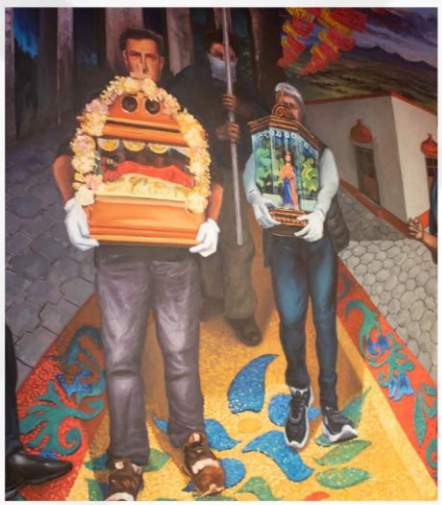

TENANGO DEL AIRE ¡NOS UNE!

principales compromisos con la ciudadanía que los motivaron a participar en este proceso electoral.

XIV. Acreditar en el momento del registro un representante de planilla;

DE LA DOCUMENTACIÓN

Octava. - El representante general de planilla acreditado deberá presentar por cada candidato propietario y suplente original y copia de la siguiente documentación:

I. Solicitud de registro proporcionada por la Secretaria del H. Ayuntamiento, expedida por la Comisión Edilicia Transitoria para Asuntos Electorales de Tenango del Aire para la elección de Autoridades Auxiliares y Consejos de Participación Ciudadana (COPACIS);
II. Copia certificada del acta de nacimiento;
III. Constancia de residencia en la que se acredite ser originario o vecino de la comunidad o colonia, con residencia no menor a tres años, expedida por la Secretaría del H. Ayuntamiento;
IV. Comprobante de Domicilio;
V. Certificado de antecedentes no penales;
VI. Copia simple de la credencial para votar con fotografía (vigente) por ambos lados al 200%;
VII. Carta de exposición de motivos y plan de trabajo por cada planilla.
VIII. Firmar el pacto de civilidad entre las planillas a contender expedido por la Comisión Edilicia Transitoria para Asuntos Electorales de Tenango del Aire para la elección de Autoridades Auxiliares y Consejos de Participación Ciudadana (COPACIS);
IX. Dos fotografías recientes tamaño infantil

REGISTRO DE PLANILLAS

Novena. - El inicio para registro se llevará a cabo el día 10 de marzo del presente año, en el horario comprendido entre las 10:00 horas a 13:00 horas, hasta el 15 de marzo de 2025, en las oficinas de Secretaria del H. Ayuntamiento, con domicilio en Palacio Municipal sin número, Tenango del Aire, México.

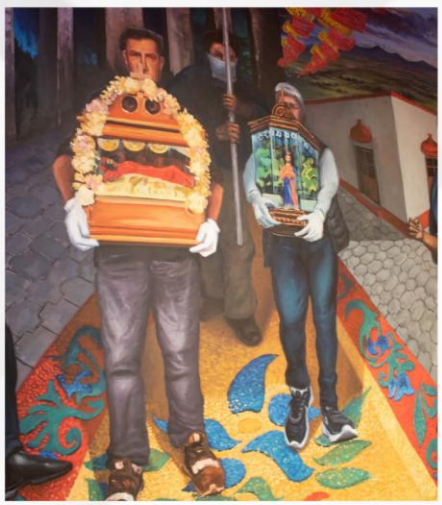

Para realizar el proceso de solicitud de registro de planillas, se atenderá lo siguiente:

I. Los integrantes de las planillas tanto propietaria/os como suplentes y su representante general, deberán acudir personalmente el día de su registro sin excepción alguna con la documentación que se señala en la presente convocatoria, ya que en ese momento se les entregará el formato de Solicitud de Registro y el pacto de civilidad entre las planillas, documentos que deben llenar y firmar en presencia del personal designado para su recepción.

II. El representante general de la planilla señalará un domicilio dentro del Municipio para oír y recibir notificaciones diversas a las señaladas en la base novena de la presente convocatoria.

III. Las solicitudes que se presenten y cumplan con los requisitos, serán recibidas y se expedirá el acuse correspondiente.
   a. Otorgándoles el número oficial del registro de planilla.
   b. Color con el cual competirán en la elección, sorteado durante su registro.
   c. Día de la jornada electoral, dicho color será el que aparezca en las boletas.
   d. Así mismo le será entregada su acreditación respectiva que lo confirma como representante de dicha planilla en calidad de propietario.

IV. Las planillas debidamente registradas y que hayan contado con el dictamen de procedencia podrán sustituir a cualquiera de sus integrantes, durante los 5 días posteriores al cierre de registro y tendrán 3 días posteriores al cierre de este para subsanar alguna situación si existiera. Lo anterior haciéndose única y exclusivamente a través de su representante, debidamente acreditado.

DEL SORTEO PARA LA ASIGNACIÓN DE COLORES DE LAS PLANILLAS

Decimo. - Una vez llenado los formatos para el registro de la planilla, debido a la presencia de todos los miembros, así como de su representante, se colocarán los colores rosa, blanco, negro, gris, morado en una urna y el representante

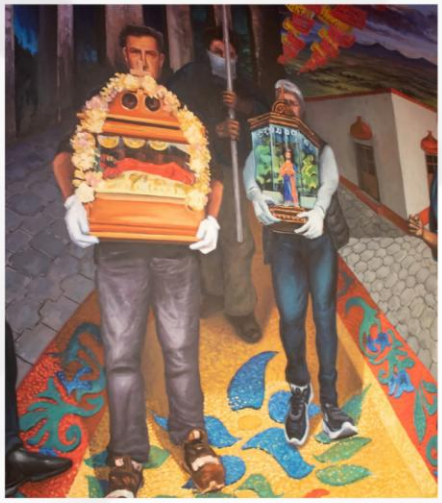

TENANGO DEL AIRE ¡NOS UNE!

sacará una ficha de esta con el color que representará a la planilla.

El color asi como el nombre de procedencia de la planilla serán la identificación para el proceso de elección; es decir "planilla *color* de *nombre de la delegación*".

DEL PACTO DE CIVILIDAD

Decimo primero. - Las planillas por contender firmarán un acuerdo de civilidad, por medio del cual se comprometen a mantener el orden y el respeto a los otros contendientes, así como al cumplimiento formal y legal de esta convocatoria y la aceptación de la que resulte ganadora.

DE LAS CAMPAÑAS Y ACTOS DE PROSELITISMO

Décimo segundo. - Las planillas que hayan obtenido el dictamen de registro correspondiente a su registro podrán iniciar campaña y realizar actos de proselitismo del 20 de marzo de 2025 al 26 de marzo de 2025, dentro de la jurisdicción territorial de su localidad.

Las planillas que no respeten lo expuesto en el párrafo precedente, se harán acreedoras a una sanción, la cual podrá consistir en una exhortación hasta la cancelación de su registro, atendiendo a la gravedad de la falta.

DE LA UBICACIÓN E INTEGRACIÓN DE LAS MESAS RECEPTORAS

Décimo tercero. - La Mesa Receptora del Voto es el órgano electoral integrado por una Presidenta o Presidente, una Secretaria o Secretario y una Escrutadora o Escrutador, los cuales serán mandos medios administrativos del H. Ayuntamiento y los designará la Comisión Edilicia Transitoria para Asuntos Electorales de Tenango del Aire; la Delegación, Barrio o subdelegación en la cual habiten deberá ser distinta a la ubicación de la Mesa Receptora de la cual formen parte y tienen la obligación de respetar y hacer respetar el secreto, la libre emisión y efectividad del voto, así como asegurar la autenticidad del escrutinio y cómputo de las elecciones.

I. Los representantes de las planillas ante las Mesas Receptoras del Voto tendrán como derecho observar todas las etapas de la jornada electoral, poniendo

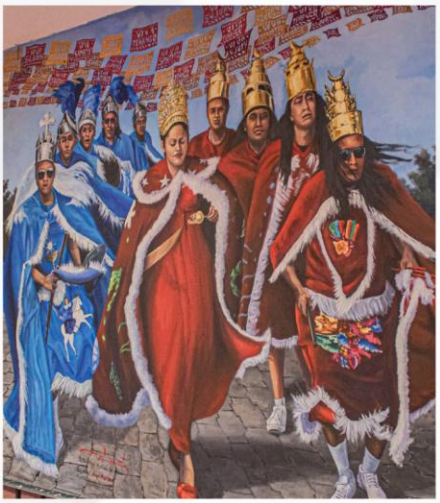

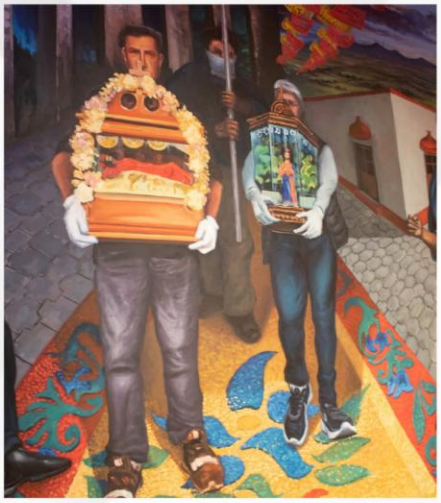

TENANGO DEL AIRE ¡NOS UNE!

especial atención en el escrutinio y cómputo de la elección para la que fueron acreditada/os.

II. En caso de que alguna planilla no haya registrado representante ante la Mesa Receptora del Voto o éste no se encuentre presente al momento del escrutinio y cómputo, no será motivo de invalidez.

III. La cantidad de representantes ante las Mesas Receptoras del Voto dependerá del número de planillas que resultaron procedentes en cada Delegación, Barrio y Subdelegación según corresponda.

IV. La ubicación e integración de las Mesas Receptoras del Voto se dará a conocer a más tardar el día 27 de marzo del año en curso, en los estrados del H. Ayuntamiento, así como en las páginas de internet del H. Ayuntamiento y demás sitios de interés para la ciudadanía.

V. Para los casos particulares en los que las elecciones se realicen por usos y costumbres se hará a través de asamblea dentro de la circunscripción territorial de cada delegación con el método electivo conocido o mediante el voto libre y secreto.

DE LA PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Décimo cuarto. - Los resultados de la contienda electoral serán publicados en los lugares en que se instalaron las Mesas Receptoras, en los estrados del H. Ayuntamiento, así como en las páginas de internet del H. Ayuntamiento y demás sitios de interés para la ciudadanía.

DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN

Décimo quinto. - Durante el Proceso de elección de las Autoridades Auxiliares Municipales y Consejos de Participación Ciudadana para el período administrativo 2025-2027, las planillas podrán inconformarse por escrito interpuesto por su representante en las oficinas de la Secretaria del H. Ayuntamiento, dentro de las 48 horas siguientes al término de la jornada electoral. Siendo causas de impugnación validas de la elección de Autoridades Auxiliares:

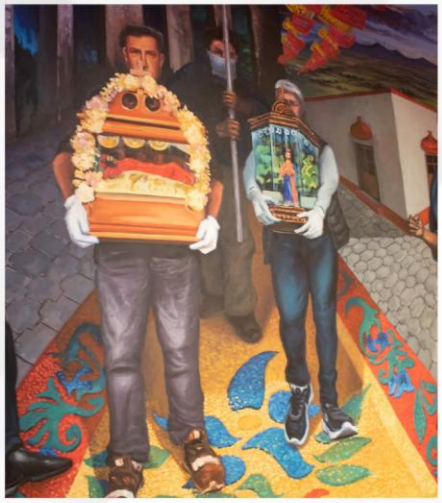

I. Que se haya instalado la Mesa Receptora del Voto fuera de los horarios establecidos en la presente convocatoria;
II. Que la recepción de la votación haya sido recibida por personas que no estén designadas conforme a las normas de esta convocatoria;
III. Que no se haya celebrado la jornada electiva o que se haya realizado en fecha diversa;
IV. Que se acredite la existencia de error irreparable en el cómputo de los votos;
V. Que durante la jornada electiva hayan existido violaciones graves que sean determinantes para el resultado de la votación;

DE LA ENTREGA DE CONSTANCIAS DE MAYORIA

Décimo sexto. - Una vez concluido el proceso de resultados y dictamen de validez de la elección por parte de la Comisión Edilicia Transitoria para Asuntos Electorales de Tenango del Aire para la elección de Autoridades Auxiliares y Consejos de Participación Ciudadana (COPACIS), Estado de México, se procederá a entregar constancias de mayoría a las planillas ganadoras a través del representante de cada una de ellas, el día 30 de marzo de 2025, posterior al cierre de casilla.

DE LA ENTREGA DE NOMBRAMIENTOS

Décimo séptimo.- Antes de la toma de protesta a integrantes de las Autoridades Auxiliares y Consejos de Participación Ciudadana para el periodo 2025-2027 del Municipio de Tenango del Aire, Estado de México, la Edilicia Transitoria para Asuntos Electorales de Tenango del Aire para la elección de Autoridades Auxiliares y Consejos de Participación Ciudadana (COPACIS), convocará previa cita a cada uno de los integrantes electos, con el fin de integrar la base de datos correspondiente y expedir los nombramientos y acreditaciones que contarán con las firmas de la Presidenta Municipal Constitucional y de la Secretaria del H. Ayuntamiento.

DE LA TOMA DE PROTESTA

Décimo octavo. - La toma de protesta a las autoridades Auxiliares y Consejos de Participación Ciudadana que resultaron electas se llevará a cabo en sesión de cabildo, en

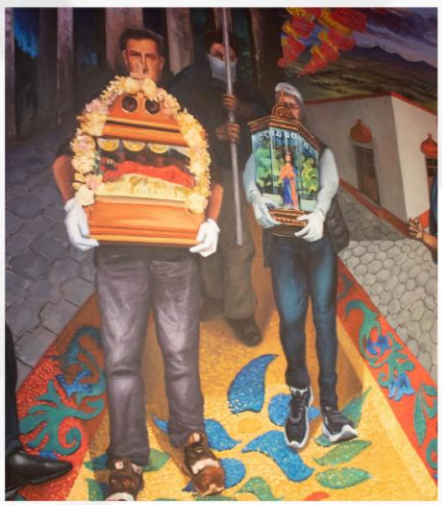

TENANGO DEL AIRE ¡NOS UNE!

el Salón de expresidentes, con domicilio Calle Palacio Municipal, sin número, Tenango del Aire, México, C.P. 56780. Con aviso previo de cita a los conformantes.

ASUNTOS NO PREVISTOS

Decimo noveno. - Lo no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por la Comisión Edilicia Transitoria para Asuntos Electorales de Tenango del Aire para la elección de Autoridades Auxiliares y Consejos de Participación Ciudadana (COPACIS), Estado de México, de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentos aplicables a la elección.

TRANSITORIOS

Primero. - El H. Ayuntamiento Constitucional de Tenango del Aire, Estado de México, administración 2025-2027, instruye a la Secretaría del H. Ayuntamiento, para que difunda ampliamente por todo el territorio municipal la presente convocatoria y realice las acciones necesarias para su observancia y cumplimiento.

Dado en la Sala de Cabildos del H. Ayuntamiento de Tenango del Aire, Estado de México, el día veintidós (22) de febrero del año 2025.

LIC. JOHANNA FERNANDEZ SANCHEZ

PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

(RÚBRICA)

LIC. VALERIA ZARZA MELENDEZ

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
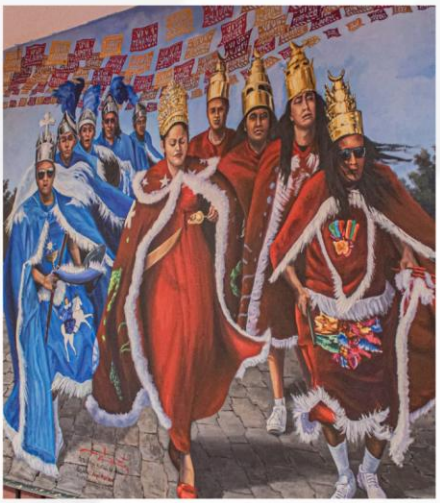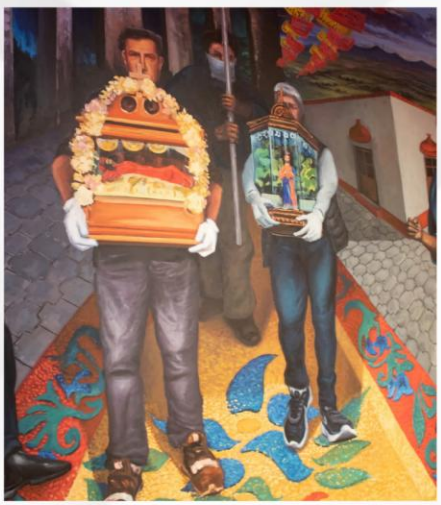
(RÚBRICA)